

1665

01

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



... rio

ESCRITURA N°.

2014	07	01	P	18448
------	----	----	---	-------

FACTURA:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.

OTORGADA POR:

RUFFO FRANCISCO CHIRIBOGA DI DONATO

CUANTÍA: USD 42.200,00

DI: 3 COPIAS

MMC

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veinte de noviembre del año dos mil catorce, ante mí doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN, según acción de personal número uno tres dos dos seis guión DNTH

guión NB, de fecha nueve de diciembre del dos mil trece, comparece el señor RUFFO FRANCISCO CHIRIBOGA DI DONATO, casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, conforme se desprende del nombramiento que adjunto como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO, en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Ruffo Francisco Chiriboga Di Donato, en su calidad de Gerente General de PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA; conforme lo justifica con el nombramiento que adjunta como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Accionistas, según se desprende del acta de fecha once de noviembre del dos mil catorce que también se agrega a la presente. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y, declara su voluntad de otorgar el Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo el veintiséis de julio del dos mil doce, ante la Notaria Segunda del Cantón

Riobamba doctora Rocío Pumagualli Jácome se constituyó PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 800,00), la misma que fue legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba con fecha diecisiete de septiembre del dos mil doce. b) La Junta General Universal de Accionistas el once de noviembre del dos mil catorce resolvió en el Distrito Metropolitano de Quito proceder al Aumento de Capital; y, a la correspondiente Reforma de Estatutos, conforme el acta que se agrega. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor Ruffo Francisco Chiriboga Di Donato, en la calidad de Gerente General de PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA; en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas referida en antecedentes y toda vez que está pagada la totalidad del capital inicial y que los accionistas promotores de este primer aumento han suscrito y pagado totalmente sus acciones manifiesta: Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 42.200,00) a fin de que ascienda a la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOLARES AMERICANOS (USD 43.000,00); el aumento de capital social será pagado mediante compensación de crédito. CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del Aumento del Capital efectuado mediante la presente escritura, el Gerente General cumple con el mandato de introducir en los Estatutos Sociales las siguientes reformas: a.- ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital suscrito de la Sociedad es de CUARENTA Y TRES MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en ochenta y seis acciones de quinientos dólares cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Sociedad; y, b.- CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: Uno: El capital suscrito con que se constituye la Sociedad es de CUARENTA Y TRES MIL DOLARES AMERICANOS,

el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado mediante compensación de crédito. Lo expuesto sobre la forma de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración que se expresa a continuación.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.

ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL				
	CAPITAL ACTUAL Nº DOLARES ACC.		CAPITAL SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO COMPENSACION DE CREDITO	TOTAL CAPITAL DOLARES
Ruffo Francisco Chiriboga Di Donato	400	400,00	21.100,00	21.100,00	21.500,00
Martha Gabriela Chiriboga Guevara	400	400,00	21.100,00	21.100,00	21.500,00
Total	800	800,00	42.200,00	42.200,00	43.000,00

CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS.- La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana. CLAUSULA SEXTA: DECLARACION.- El Gerente General declara bajo juramento que se ha integrado la totalidad del capital social de conformidad con el cuadro de integración que antecede y que se procederá a inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Javier Armas Ariza, con matricula profesional número ocho mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,

quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

1665 03



RUFFO FRANCISCO CHIRIBOGA DI DONATO

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.

C.C. # 060199440-3

EL NOTARIO

El Nota. . . .

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEXELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 060199440-3

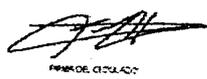
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIBOGA DI DONATO RUFFO FRANCISCO
 RUFFO FRANCISCO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RICA MISA LIZ RICAURTE
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-10-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 SUSAN G
 ALDAZ RICAURTE




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRIBOGA PABLO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DI DONATO ANA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO 2011-03-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-25

E334314222
 00068284

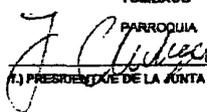



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

014 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

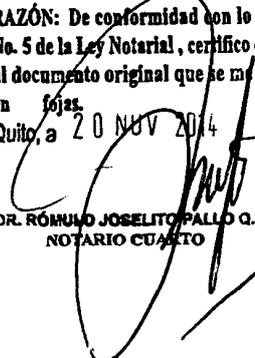
014 - 0059 **0601994403**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHIRIBOGA DI DONATO RUFFO FRANCISCO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA TUMBACO
 QUITO 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.

Quito, a 20 NOV 2014


 DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
 NOTARIO CUARTO





NOMBRAMIENTO

Riobamba, 20 de Septiembre de 2012

Señor
Ruffo Francisco Chiriboga Di Donato
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.** reunida el día veinte (20) de septiembre de dos mil doce (2012), resolvió nombrarle a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** y por tal **REPRESENTANTE LEGAL**, por un período estatutario de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Riobamba, con todas las facultades y atribuciones que la Ley y el Estatuto Social le confieren.

Se le recuerda que el **Gerente General** ejerce de manera individual la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones y deberes se encuentran consagradas en el Artículo Veintinueve (29) de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía **PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y seis (26) del mes de julio de dos mil doce (2012), ante la Notaria Segunda (2) del Cantón Riobamba, Doctora Rocío Pumaguallí y, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo Cantón el diecisiete (17) de Septiembre de dos mil doce (2012).

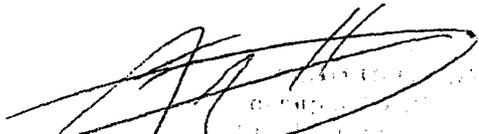
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,


Sr. Rodrigo Cevallos Guevara
PRESIDENTE DE PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
C.I. 1708225626
Riobamba, 20 de Septiembre de 2012
Nacionalidad: Ecuatoriano
Dirección: Humboldt 247 y San Ignacio

Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.**


Sr. Ruffo Francisco Chiriboga Didonato
C.I. 0601994403
Riobamba, 20 de Septiembre de 2012
Nacionalidad: Ecuatoriano
Dirección: Tumbaco, Las Marías y Calle C

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.2058.*
anotado bajo el No. 11508 del Repertorio..- Riobamba, a 14 de Noviembre del 2012.



APROBADO POR: [Signature]
INSCRITO POR: [Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, Fojas 111111



[Signature]
26 MAYO 2011



Es FIEL COMPULSA de
la COPIA CERTIFICADA, que me
fue presentada y devuelta al
interesado. Doy Fe.

No. a

20 NO 2012

JOSÉ LITO VALLO Q.
NOTARIO CUARTO





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A. CELEBRADA EL MARTES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

En la ciudad de Quito, hoy 11 de noviembre del 2014, siendo las 11H17, se reúnen en el inmueble ubicado en la Av. República del Salvador 354 y Moscú, Edf. Piazza Toscana, 2do. piso, Of. 201, de esta ciudad de Quito D.M., los accionistas de PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A., señores: Ruffo Francisco Chiriboga Di Donato representando 400 acciones; y, Martha Gabriela Chiriboga Guevara representando 400 acciones.- Por encontrarse presente el 100% del capital social pagado de la compañía, acuerdan constituirse en Junta General Universal de Accionistas, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. AUMENTO DEL CAPITAL; Y,
2. REFORMA DE ESTATUTOS.

Preside la Junta el señor Rodrigo Cevallos Guevara y como secretario actúa el señor Gerente General Ruffo Francisco Chiriboga Di Donato.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la junta el primer punto del orden del día, y luego de la debida deliberación del asunto, se procede a tomar la respectiva votación dando como resultado ochocientos votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobado por unanimidad del capital pagado de la compañía el primer punto del orden del día, por consiguiente, la junta general de accionistas RESUELVE: Aumentar el capital de la compañía en la cifra de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 42.200,00), con lo que, este capital alcanza la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOLARES AMERICANOS (USD 43.000,00).- Los accionistas de la compañía en este aumento de capital hacen uso de su derecho preferente.- Para este aumento se emiten ochenta y seis acciones de quinientos dólares cada una.- El aumento de capital se pagará totalmente mediante compensación de crédito.

SEGUNDO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Por convenir a los intereses de la empresa y debido al aumento de capital, tratado y aprobado en el primer punto del orden del día que antecede, se pone en consideración de la junta el segundo y último punto; y, luego de la debida deliberación del asunto, se procede a tomar la respectiva votación dando como resultado ochocientos votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobado por unanimidad del capital pagado de la compañía el segundo punto del orden del día, por consiguiente, la junta general de accionistas RESUELVE: Reformar los Estatutos de la compañía en lo referente al Artículo Cinco.- Del Capital; y, Cláusula Cuarta.- Declaraciones: Uno, los que dirán: ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital suscrito de la Sociedad es de CUARENTA Y TRES MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en ochenta y seis acciones de quinientos dólares cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Sociedad; y, CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: Uno: El capital suscrito con que se constituye la Sociedad es de CUARENTA Y TRES MIL DOLARES AMERICANOS, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en numerario. Lo expuesto sobre la forma de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración que



se expresa a continuación.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.

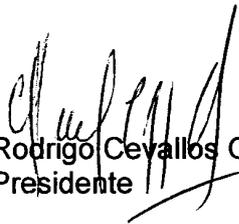
ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL			
	CAPITAL ACTUAL Nº ACC. DOLARES	CAPITAL SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO COMPENSACION DE CREDITO	TOTAL CAPITAL DOLARES
Ruffo Francisco Chiriboga Di Donato	400 400,00	21.100,00	21.100,00	21.500,00
Martha Gabriela Chiriboga Guevara	400 400,00	21.100,00	21.100,00	21.500,00
Total	800 800,00	42.200,00	42.200,00	43.000,00

La Junta General Universal de Accionistas encarga al Gerente General de la compañía la suscripción de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

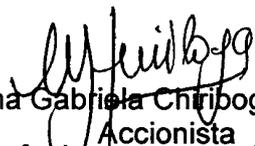
Sin tener más que tratar el Presidente concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta.

Reinstalada la Junta y leída que fue el acta por Secretaria a los presentes, estos la aprueban sin modificación alguna.

Siendo las 12H17, se da por terminada la Junta General Universal firmando para constancia los asistentes.

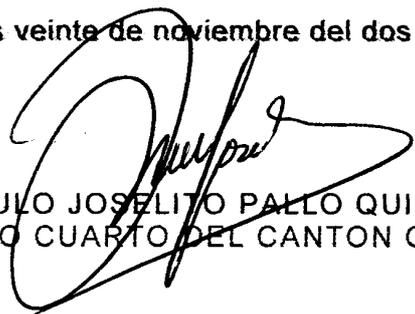

Rodrigo Cevallos Guevara
Presidente


Ruffo Francisco Chiriboga Di Donato
Secretario - Accionista

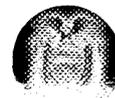

Martha Gabriela Chiriboga Guevara
Accionista

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público de la escritura del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A. otorgado por: RUFFO FRANCISCO CHIRIBOGA DI DONATO; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito, jueves veinte de noviembre del dos mil catorce.




DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Riobamba



TRÁMITE NÚMERO: 2901

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1665
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	164
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0601994403	CHIRIBOGA DI DONATO RUFFO FRANCISCO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA / QUITO / 20/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRICH SOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


HERNÁN PATRICIO MEJÍA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N.º 1000, OFICINA MARÍA URBINA

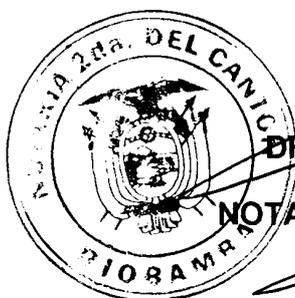




NOTARÍA 2

Dra. Patty Dillon Romero
 NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON: En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia de Chimborazo, república del Ecuador, hoy día catorce de julio del dos mil quince; Yo, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notaria Segunda del Cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo, LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRICHSOUTH TECNOLOGÍAS DEL SUR S.A., celebrada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, con fecha veintiséis julio del dos mil doce; legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el diecisiete de Septiembre del dos mil doce.- De lo que doy RIOBAMBA, JULIO CATORCE DEL DOS MIL QUINCE.-



Patty Dillon Romero
DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA





Factura: 005-002-000014847



20150601002000395

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20150601002000395

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSINESS SERVICES	REPRESENTADO POR	RUC	1792058546001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

